

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 202	Resolución No. 0370	Fecha: 31-10-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0370 DE 2022
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ HERMINDA CAMACHO RAMÍREZ	Identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.014
JEREMÍAS FLOREZ RANGEL	Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.175.117
ELÍAS ARANDA CARRIZOSA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 91.213.905
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ PEÑARANDA	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.429.106

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0370 del 31 de octubre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010400790004000	LUZ HERMINDA CAMACHO RAMIREZ JEREMIAS FLOREZ RANGEL	C 15N # 17A-03 (C 10 # 1-03) COMUNEROS
010400790014000	ELIAS ARANDA COMBARIZA	C 15 N # 17A-11 (C 10 # 1-11) COMUNEROS
010400790015000	FABIO ANDRES RAMIREZ PEÑARANDA	C 15N # 17A-19 (C 10 # 1-19) COMUNEROS

Del barrio Comuneros, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales No. 01-04-0079-0004-000; No. 01-04-0079-0014-000 y No. 01-04-0079-0015-000, desenglobados según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-3282-2019 del 10-12-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010400790004000	160	83	5392	1,15	1	0,994	0,316	0,831032	\$ 258.976	\$ 27.676.000
010400790014000	60	56	5392	1,15	1	0,994	0,316	0,831032	\$ 97.116	\$ 23.987.000
010400790015000	103	16	5392	1,15	1	0,994	0,316	0,831032	\$ 166.716	\$ 9.303.000

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 202	Resolución No. 0370	Fecha: 31-10-2022 Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, al propietario del predio matriz identificado con el código catastral No. 01-04-0079-0004-000, el pago de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010400790004000	260-325431
010400790014000	260-325432
010400790015000	260-325433

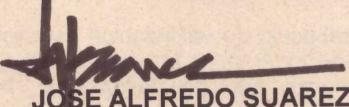
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ HERMINDA CAMACHO RAMÍREZ	Identificada con cedula de ciudadanía No. 63.527.014
JEREMÍAS FLÓREZ RANGEL	Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.175.117
ELÍAS ARANDA CARRIZOSA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 91.213.905
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ PEÑARANDA	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.429.106

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 19 JUL 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 26 JUL 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.

Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.

Archívese en: 10800.49.24.